CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:31
Recibo No. AB25405058
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254050586995A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENTA Y CAMPO CORREDORES S A
Sigla: REYCA S A
Nit: 802017459 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01434549
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 94A No 11A 73 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dir.administrativa@reycacorredores.com
Teléfono comercial 1: 7451964
Teléfono comercial 2: 7451964
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 94A No 11A 73 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dir.administrativa@reycacorredores.com
Teléfono para notificación 1: 7451964
Teléfono para notificación 2: 7451964
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Ávila Cristancho

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001195 del 25 de mayo de 2002 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2004, con el No. 00964628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RAMON E CAPARROSO A B REYCA Y ASOCIADOS S A LA QUE PARA TODOS SUS ACTOS PUB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2236 de la notaria 22 de Bogotá D.C., del 20 de octubre de 2004, inscrita el 320 de noviembre de 2004 bajo el número 964639 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: barranquilla a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 0000640 del 4 de abril de 2006 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2006, con el No. 01049077 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RAMON E CAPARROSO A B REYCA Y ASOCIADOS S A LA QUE PARA TODOS SUS ACTOS PUB a RENTA Y CAMPO CORREDORES S A Y SUS SIGLAS SERAN REYCA CORREDORES S A Y REYC.

Se aclara que por Escritura Publica No. 1378 de notaría 12 de Bogotá D.C. Del 11 de octubre de 2016, inscrita el 14 de octubre de 2016 bajo el número 02149538 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: RENTA Y CAMPO CORREDORES S A y sus siglas SERAN REYCA CORREDORES S A Y REYC por el de: RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. Con sigla REYCA S.A.

Por Escritura Pública No. 1378 del 11 de octubre de 2016 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2016, con el No. 02149538 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RENTA Y CAMPO CORREDORES S A Y SUS SIGLAS SERAN REYCA CORREDORES S A Y REYC a RENTA Y CAMPO CORREDORES S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto exclusivo celebrar y desarrollar contratos comerciales de comisión y/o de corretaje a través de las bolsas mercantiles y/o de productos agropecuarios establecidas dentro o fuera del territorio colombiano, para la negociación de servicios, bienes y productos agropecuarios, pesqueros, agroindustriales o industriales, sin la presencia física de estos, en las modalidades de contado, a plazo o forward, así como títulos, valores, derechos y contratos de futuros, opciones y otros instrumentos derivados que tengan como origen o como subyacentes bienes, productos o servicios de esta misma naturaleza. La sociedad también podrá, previa autorización general o particular de la superintendencia financiera según sea el caso, y sujeta a las normas, realizar las siguientes actividades: A. Asesoría en actividades relacionadas con el mercado propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios. B. Realizar operaciones repo sobre certificados de depósito de mercancías cdm. C. Realizar todas las operaciones aprobadas por las bolsas de productos de las que sea miembro activo. Parágrafo. Dando cumplimiento a la normativa vigente y lo señalado por la superintendencia financiera o la que haga de sus veces, la sociedad para el desarrollo de su objeto social, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y en especial los siguientes. Organizar oficinas y establecimientos de comercio afines a su objeto. A. La compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles y equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. B. Celebrar toda clase de actos de comercio, tales como compraventas, agencia comercial, consignación, mandato, importación, exportación constituyendo agencias, sucursales y filiales en el país o en el exterior. C. La representación de otras sociedades nacionales o extranjeras con objetos sociales similares. D. Obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres emblemas o patentes o privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título. E. Adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales y hacer

---

construcciones y mejoras sobre dichos inmuebles con el propósito de vincularlas a las actividades que constituyen su objeto social. F. Comprar, vender, permutar y enajenar toda clase de bienes, hipotecar bienes inmuebles y dar en prenda bienes muebles. G. Participar en la constitución y en el capital de todo tipo de sociedades comerciales. H. Fusionarse por absorción o por creación con una u otras sociedades que tengan el mismo objeto a bajo cualquier modalidad establecida en las normas, y transformarse en otro tipo de sociedades. I. Celebrar el contrato comercial de mutuo con garantías reales a personales. J. Constituir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subordinados. K. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores regulados por el titulo iii del libro iii, capitulo i al v del código de comercio y ejecutar o celebrar respecto de dichos títulos valores los actos o contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social. L. Llevar a cabo, en general, todas los operaciones, actos, negocios, contratos, civiles, comerciales y de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad y estén autorizados a las comisionistas de bolsa en la legislación vigente y expresamente por la sfc m. Ejecutar operaciones de corretaje sobre bienes, productos, documentos, títulos, valores, derechos. Derivados, contratos con subyacente agropecuario, agroindustrial o de otros commodities. N. Realizar operaciones por cuenta propia en los mercados primario y secundario, siempre y cuando obtengan de manera previa autorización de la superintendencia financiera de Colombia para ejercer dicha actividad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.324.810.000,00
No. de acciones : 132.481,00

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.324.810.000,00
No. de acciones : 132.481,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá (I) un Gerente, (II) un suplente del Gerente y (III) un Representante Legal administrativo. El Gerente será su representante legal y tendrá a su cargo la administración general y gestión de la sociedad. En sus ausencias o faltas temporales, accidentales o permanentes será reemplazado por el suplente del Gerente. El Representante Legal administrativo tiene facultades de representación legal en relación con la supervisión, y ejecución de la gestión administrativa de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones y tendrá las facultades que se indican a continuación: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva; 3. Presentar propuestas a la Junta Directiva; 4. Contratar o remover empleados con una remuneración mensual inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la vinculación o a modificación del contrato de trabajo. 5. Obtener de la Junta Directiva autorización respecto de; aquellos actos, negocio y contratos que lo requieran. 6. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba y el proyecto presupuestos de ingresos y egresos. Parágrafo 1: El Gerente de la sociedad no tiene ningún tipo de restricción q limitación dentro de sus funciones, actos o negocios que realice para desarrollar e objeto social principal de la sociedad, es decir, cuando la sociedad actúe con comisionista o corredora ante bolsas mercantiles o agropecuarias y respecto de lo negocios allí autorizados, o en actos preparatorios, de ejecución o cumplimiento d cualquiera de los anteriores. Parágrafo II: los

siguientes actos o negocios a celebrar por cualquiera de los representantes legales requerirán autorización de la Junta Directiva: la adquisición, enajenación y constitución de gravámenes reales sobre activos fijos de la compañía, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada sea superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. A. Las operaciones de endeudamiento de la sociedad. B. La celebración de contratos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente treinta (30) salarios mínimo mensuales salvo cuando tenga directa relación con una operación de corretaje d comisión en cumplimiento de su objeto social principal. C. La celebración o modificación o terminación de contratos laborales con funcionarias cuya remuneración mensual total sea igual o superior a diez (10) salarios mínimos mensuales. D. Nombrar apoderados para contestar demandas, reclamaciones judiciales, investigación de autoridad u otras interpuestas iniciadas o iniciadas contra la sociedad, o para otorgar poderes generales e. Otorgar cualquier tipo de anticipo en cualquier negocio o acto. F. Otorgar cualquier tipo de garantía por obligaciones a cargo de terceros o de accionistas salvo cuando tenga directa relación con una operación de corretaje o comisión en cumplimiento de su objeto social principal. G. La realización de inversiones en empresas, negocios y establecimientos industriales. Prohibiciones: El otorgamiento de poderes es viable bajo entendido que los mismos no originen una delegación de la representación legal que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 440 C.CO, ostenta quien ejerce un cargo que tiene funciones representativas de acuerdo con la ley o los estatutos sociales. En el mismo sentido, la representación voluntaria derivada de este tipo de apoderamiento tampoco tiene los alcances prescritos en el Art, 196 y siguientes del C.CO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 257 del 29 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 02880545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Justo Anibal Vasquez	C.C. No. 91257874

	Duran	
Representante Legal Administrativo	Campos Callejas Julieth Stefanny	C.C. No. 1013615442

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Magali Ovallos Gaona	C.C. No. 37750835

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 070 del 5 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 02705074 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Justo Anibal Vasquez Duran	C.C. No. 91257874
Segundo Renglon	Santiago Gonzalez Cordoba	C.C. No. 80505744
Tercer Renglon	Felipe Pardo Miller	C.C. No. 79311262
Cuarto Renglon	Maria Luisa Lozada De Prieto	C.C. No. 41653029
Quinto Renglon	Alexandra Carbone Duque	C.C. No. 52053577

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Daniel David Bossa	C.C. No. 80124970

	Sanchez	
Segundo Renglon	Mauricio Garcia Cañizares	C.C. No. 80409514
Tercer Renglon	German Alberto Galvis Paez	C.C. No. 19486994
Cuarto Renglon	Felipe Alberto Ospina Arango	C.C. No. 79151252
Quinto Renglon	Rafael Hernando Mesa Plazas	C.C. No. 79123575

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 14 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03269165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 28 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03269166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Restrepo Medina	C.C. No. 1019066767 T.P. No. 237170-T
Revisor Fiscal Suplente	Mary Luz Martinez Merchan	C.C. No. 52803240 T.P. No. 127723-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:31
Recibo No. AB25405058
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254050586995A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001265 del 5 de julio de 2004 de la Notaría 8 de Barranquilla (Atlántico)	00964630 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001662 del 11 de agosto de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00964633 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001316 del 16 de agosto de 2004 de la Notaría 9 de Barranquilla (Atlántico)	00964632 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
Acta No. 0002236 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 22	00964639 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 27 de diciembre de 2005 de la Revisor Fiscal	01031803 del 4 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000640 del 4 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01049077 del 7 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003996 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01209431 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001078 del 22 de abril de 2008 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01209390 del 26 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 395 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01369735 del 18 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2169 del 14 de diciembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01437028 del 16 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1378 del 11 de octubre de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02149538 del 14 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 15 de diciembre de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02167278 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 15 de noviembre de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02276546 del 17 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 22 de julio de	03141775 del 24 de julio de

---

2024 de la Notaría 12 de Bogotá 2024 del Libro IX D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6612

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.278.442.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6612

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:31
Recibo No. AB25405058
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254050586995A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2025 Hora: 11:48:31
Recibo No. AB25405058
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B254050586995A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO